B1128

1605013 (LOT)

OHH (LOT)

497

John Carter Brown
Library
Brown University

02-629

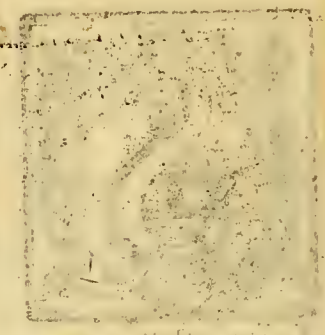

51

✠

NOS EL DOCT. D. FRANCISCO XAVIER DE LUNA VICTORIA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostòlica Obispo de Truxillo del Perù, del Consejo de S. M. &c.

A NUESTROS MUY AMADOS LOS PARROCOS, ASÍ DEL CLERO SECULAR COMO DEL REGULAR, Y A TODOS los demas Confesores de esta Dioceſi, ſalud en Ntro. Sr. JesuChristo. Haviendose divulgado las Profecias supuestas, y Revelaciones falsas acerca del regreso de los Regulares de la Compañia, que se dicen abortadas del capricho, ó ilusion de algunas Monjas, no podemos negar, que contemplandolas como fabulas efimeras, esperabamos, á que ellas por si mismas se deshiciesen; mas hoy, que ha venido á nuestras manos la Real Cedula de su Magestad, en que se nos encarga, atajemos el curso al embuste, y fanatismo, nos es ya preciso declararos lo que ocurre en la materia. La Prevision de lo venidero es indubitablemente privativa de la Deidad: *annunciate, quę ventura sunt in futurum, & sciemus, quia Dij estis vos.* Todos los futuros estan sellados en el Libro de los Divinos Decretos, y si bien que Dios en todo liberal, tambien lo haya sido en esto, descubriendo á muchos Siervos suyos parte de sus Arcanos, tal vez con la facultad de propalarlos al mundo; ¿quién asentirá por esto à unos locos Entusiastas, que han fingido ser profetas? En el Gentilismo andaban los Profetas tan varatos, que huvo familia, y fue la de los Clytides en Grecia, donde era hereditario el don de profecia. Mas al fin esto pasó en la Noruega de la infidelidad: lo peor es, que en el Pais de la luz, en la misma Region del Catholicismo, en el dia claro del Evangelio haya muchos Pseudo Profetas, ó Profetas falsos. Oidselo á S. Juan en su primera Epistola. *Charissimi, nolite omni spiritui credere, sed probate Spiritus si ex Deo sint: quoniam multi Pseudo Profetæ exierunt in mundum.* Las palabras de tan grande Evangelista nos intiman traher siempre de Centinela al cuydado, para que en punto tan grave no nos halucinemos. Preciso es un sutil, y delicado discernimiento para no confundir el verdadero Espiritu de profecia con el fanàtico mundano, y engañoso: la celeste inspiracion con la sugestion Diabolica, y à los Nostradamos, y Bandarras con los Santos Profetas. En fin toda Profecia, á quien falte la recomendacion de aprobada por Personas sabias en la Mystica, es supuesta, es falsa, falàz, ridícula; y de este jaez son las pretendidas profecias, que vaguéan errantes de Pais en Pais, y de Pueblo en Pueblo con el depravado fin de amendrentar á los pusilánimes, y de culpar indirectamente, ó de maligna aversion, ó á lo menos de imprudente credulidad al Pio, y Sabio Monarca CARLOS III. Osadia tan sacrílega, que no puede oirse sin espanto de la razon; por que ¿Como sin hacernos violencia al entendimiento, y aun sin ensangrentar toda la piedad del Christianismo, se nos hará creible, que en la Expatriacion de aquellos Regulares precipitase su juicio un Rey tan ilustrado? A la verdad no al primer toque de la piedra, sino despues de observacion muy prolixa, en largo tiempo de examen, concibió Nuestro amado Carlos su deliberacion: ¿Y quien podrá persuadirse, á que padeció fatal engaño toda aquella Asamblèa Augusta compuesta de Obispos, y de Personas del mas elevado caracter en tan grave materia? Pues aun quando no fuese temeridad inclinarse á ello; á lo menos no debe ponerse en duda, que havia de velar la Providencia hasta sacarles este error de la santasia. Si: porque sobre padecer eclipse el resplandor de la Iglesia de España, se vinculaba el mal exemplo á la posteridad dado por una Nacion amada de Dios, y de la Virgen Maria, y tan catholica, que su Rey se apellida el hijo Primogènito de la Iglesia. ¿Paraquè teñir en mas colores la pluma? Quando hasta la libertad, que degenera en impia, enmudece medrosa, ó calla reverente á vista de la piedad, y zelo por la extension de la fé de Ntro. CARLOS III. con quien vino á esta Monarquia toda la felicidad, siendo no ya un segundo Recaredo, ó un verdadero Padre de la Patria, pero aun, como se dixo de otro, el mas tierno Esposo de ella: *Urbi Pater est, Urbi que Maritus.* Por tanto, inflamado nuestro zelo Pastoral en el bien espiritual de las Ovejas de esta Grey del Señor: por cumplir asi mismo con lo que se Nos encarga, exhortamos, y aun mandamos, baxo de Precepto formal de Sta. Obediencia, y de las demas Penas, que reservamos á nuestro arbitrio: Que todos los Directores de Almas, especialmente los Confesores de Religiosas, desengañen de modo à estas en el punto de Profecias, y Revelaciones, que no se oiga entre ellas el mas leve rumor de tan necio Fanatismo. Y porque puede haver personas sospechosas, que influyan á las Almas sencillas alguna doctrina laxa en esta materia: desde hoy emprendemos la mas exacta averiguacion sobre el modo de opinar de algunos; constandonos por otra Real Cedula, que despues hemos recibido, sobre que solamente se hade enseñar la Doctrina pura de la Iglesia, siguiendo la de S. Agustin, y Sto. Thomas; siendo esta la declarada voluntad de CARLOS III. baxo cuya alta Proteccion logra ya salir al publico el Antiprobabilismo, suave, y moderado á compañado del Estudio de la verdad, á quien sufocó por mucho tiempo el demasiado aprecio de la opinion, segun las maximas laxas del dominante Probabilismo. Pero como esta materia hemos de tratarla dignamente en una Carta Pastoral, que tenemos meditada, concluimos, por á hora, con aquellas Palabras del gran Cardenal de Aguirre, quien hablando del expresado Anitiprobabilismo resueltamente pronuncia: *este fue siempre el Espiritu de la Iglesia, asi en los Pontifices Romanos, Cardenales, y Obispos, que establecieron los Sagrados Cànones, como en los que despues los imitaron en Doctrina, y Piedad.* Dado en Truxillo del Perú, á 9. de Septiembre de 1769. FRANCISCO XAVIER, OBISPO DE TRUXILLO. = Por mandado de su Ylma. el Obispo mi Señor. = Doct. D. Thomas Eugenio de Mesones, Secretario.

Es Copia de su Original.

02-630

Al Señor D. Manuel de Salar y Corbalan.

L. M.

BUS MAYORES SERVIDORES DON Joſeph de Querejazu y Concha, y D. Juan Eſtevan de la Puente y Caſtro, Mayordomos de la muy Noble Hermandad, nominada la Archicofradia de la Santiſima Vera Cruz: y le ſuplican por sí, y repreſentando el muy Iluſtre Cabildo, Juſticia, y Regimiento de eſta Ciudad, como Patrones de ella que el tres del corriente entre nueve ò diez del dia ſe ſirva de autorizar con ſu Perſona el Concurſo de Nra. Baſilica, á la Fieſta anual que celebra à la Invencion de la Singular, Verdadera, y Portentoſa Reliquia del Sagrado Madero de nueſtra Redencion, que en ella ſe venera. Y deſpues à la Eleccion, que ſe acoſtumbra hacer de Mayordomos, Procuradores, y demás Miniſtros: recibir por Hermanos, y Hermanas á las Perſonas que ſe propuſieren, ſegun las Conſtituciones: tratar, y conferir varios puntos, concernientes al bien, y aumento de los progreſos que ſe deſean en eſta Hermandad; que à mas de ſer por Ordenanza indiſpenſable eſta aſiſtencia en los Caballeros, que gozan el honor de Hermanos 24s. de eſte diſtinguido Cuerpo, al miſmo tiempo, ſerà favor que apreciaràn con el mas debido reconocimiento.

Eſte dia hay Jubileo plenìſimo de 40. horas por la Santidad de Inocencio X. y 100 dias de Indulgencias, y otros 100 dias de Perdon por la de Gregorio XIII, y Sixto V. por la concurrencia à la Fieſta, y à dicha Eleccion. *Trat. de Indulg.*

Codex
Sp.
124
1-SIZE